

final del presente edicto, afectado por la expropiación forzosa para construir la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Otura», situada en la carretera de Otura-Dilar, en el término municipal de Otura (Granada), propiedad de la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se cita a los interesados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento correspondiente al término municipal en que está ubicada la finca, en la fecha y hora que se indica, para trasladarse al lugar en que radica el bien afectado por el expediente expropiatorio, con el fin de proceder seguidamente al levantamiento del acta previa a la ocupación. A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Doctor Guirao Gea, s/n., Granada), a partir de la publicación de este edicto, y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los errores en que se haya podido incurrir al relacionar el bien y derechos.

Al levantamiento de la correspondiente acta asistirán, además del propietario e interesados que concurran, el Secretario general de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, como representante de la Administración; el Perito de la Administración y el Alcalde o Concejale en que delegue; pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario. En tal acta se describirán los bienes o derechos expropiables y se harán constar las manifestaciones y datos que afecten a unos y otros y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación; tratándose de terrenos cultivados, se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería, en su caso. Si resultaran afectadas fincas urbanas, se reseñará el nombre de los arrendatarios, el precio del alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan. Todo ello en los que se vayan a ver afectados por la expropiación forzosa objeto del presente expediente.

Granada, 19 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—5.057-14.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Otura.
 Polígono: 5.
 Parcela: 51.
 Nombre de la finca o paraje: Barranco de los Pinos.
 Superficie total de la finca: Cuatro hectáreas 83 áreas 70 centiáreas 65 decímetros cuadrados.
 Superficie necesaria para la ubicación de la ampliación de la subestación: Seis áreas 49 centiáreas.
 Superficie complementaria: Siete áreas 39 centiáreas 60 decímetros cuadrados.
 Superficie total necesaria para la expropiación: 13 áreas 88 centiáreas 60 decímetros cuadrados (1.388,60 metros cuadrados).
 Finalidad: Ampliación de la subestación «Otura», término municipal de Otura.
 Estado actual de la finca: Cultivo.
 Linderos generales de la finca: Norte, camino de Dilar; Este, barranco de la Calera; Sur, término de Dilar, y Oeste, barranco de los Pinos.
 Linderos de la parte a expropiar de la finca: Norte, terreno de la actual subestación «Otura», de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y carretera de Dilar-Otura; Este y Sur, parcela 52 del polígono 5, de doña Elena Ros de Saldaña, y Oeste, finca de don Enrique Corrales Gil, de la que se segrega.
 Propietario: Don Enrique Corrales Gil, domiciliado en calle Nueva Virgen, número 5, 2.º, Granada.
 Fecha, hora y lugar de la cita: Miércoles 12 de septiembre de 1979, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Otura, para, a continuación, ir al terreno objeto de expropiación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

19337 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de agosto de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,927	66,127
1 dólar canadiense	55,965	56,201

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

Divisas convertibles

Cambios

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	15,464	15,529
1 libra esterlina	149,522	150,240
1 franco suizo	39,686	39,928
100 francos belgas	224,684	226,137
1 marco alemán	35,925	36,132
100 liras italianas	8,034	8,068
1 florin holandés	32,742	32,923
1 corona sueca	15,641	15,728
1 corona danesa	12,470	12,532
1 corona noruega	13,060	13,126
1 marco finlandés	17,128	17,225
100 chelines austriacos	490,163	495,333
100 escudos portugueses	134,298	135,256
100 yens japoneses	30,386	30,549

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

19338

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se publica nuevo anexo a la Orden de 27 de septiembre de 1978, con los itinerarios autorizados a que hace alusión el artículo 3.º de dicha Orden.

La Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978 iba seguida de un anexo en el que se contenían los itinerarios autorizados a que aludía su propio artículo 3.º y que son los que se incluyen en las autorizaciones especiales de circulación para los vehículos a que hace referencia el Decreto 1216/1967, de 1 de julio.

Las variaciones sufridas en esta red viaria desde su anterior publicación, y la inclusión de las provincias insulares de Baleares y Canarias, obligan a determinar nuevamente los itinerarios autorizados actualizados, de acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y que son los siguientes:

Todas las carreteras nacionales y comarcales, con las limitaciones que después se señalan, y las carreteras locales y otras vías provinciales que expresamente se autorizan.

Los itinerarios están reseñados por la nueva clasificación de las redes de carreteras estatales, contenidas en el Real Decreto 2850/1977, de 23 de julio, según la nomenclatura:

- Red Nacional Básica (RNB).
- Red Nacional Complementaria (RNC).
- Red Regional (RR).

Y son los que en el anexo adjunto se detallan.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.

ANEXO QUE SE CITA

Alava

Se autoriza la circulación por las carreteras locales siguientes:

- L-121 (RR). Zambrana al límite con Burgos.
- L-121 (RR). Santa Cruz de Campeto al límite de Navarra.
- L-128 (RR). Oyón al límite con Logroño.
- L-621 (RR). Vitoria al km. 4.
- L-621-2 (RR). Ciorraga al límite con Vizcaya.
- L-631 (RR). Ibarguen a Oquendo.
- L-632 (RR). Llodio a Oquendo.
- L-638 (RR). Arceniega al límite con Vizcaya.
- L-622 (RR). Nanclores a San Pantaleón.

Albacete

CN-322 (RNB). Entre Balazote y Alcaraz (km. 27 al 80) y entre Alborea y el límite de la provincia de Valencia (km. 10 al 20), la velocidad máxima será de 40 km/h, por existir curvas de radio reducido.

En las siguientes carreteras y en los tramos que se especifican, la velocidad máxima será de 40 km/h.

- CC-415 (RNC). Entre Riópar y Elche de la Sierra, p.k. 200 al 239.
- AB-42 (RNC). Entre Caudete y el límite de la provincia de Murcia.

AB-450 (RNC). Desde CN-330 a Caudete.

CC-415 (RR). Entre Alcaraz y Riópar, p.k. 147 a 200, la velocidad no excederá de 20 km/h.

Alicante

CN-330 (RNC). Ramal Novelda-Crevillente. Se circulará con precaución y velocidad máxima de 40 km/h. entre Aspe y Crevillente, km. 9 al 20.

CN-340 (RNB). Murcia-Alicante-Puerto Albaida. Se circulará con precaución y velocidad máxima de 40 km/h entre los puntos kilométricos 106 al 115 (Jijona y Puerto de la Carrasqueta) y p.k. 147 al 150 (Puerto de Albaida). Peso total máximo limitado a 2,5 tm. en p.k. 56,1 (travesía de Elche, puente sobre el río Vinalopó).

C-3213 (RR). Hellín a Novelda y Elda. Paso inferior de 3,50 metros de altura en p.k. 12,090.

C-3311 (RR). Albaida-Denia. Paso inferior de 4,20 m. en punto kilométrico 7,00.

C-3313 (RNC). Onteniente-Callosa de Ensarriá. Se circulará con precaución y velocidad máxima de 40 km/h entre Guadalest y Ares, km. 12 al 30. Peso total máximo limitado a 20 toneladas métricas en p.k. 47 (en el puente de la travesía de Alcoy).

C-3317 (RNC). Novelda a Santa Pola. Se circulará con precaución y velocidad máxima 40 km/h. entre Aspe y Elche, kilómetros 1 al 10. Peso total máximo limitado a 6 tm. en punto kilométrico 12,3 (en el puente de la travesía de Elche).

C-3318 (RNC). Tramo Benidorm-Callosa de Ensarriá. Paso inferior de 3,80 m. de altura en p.k. 45,600.

C-3318 (RR). Tramo Callosa de Ensarriá-Pego-Límite Valencia. Se circulará con precaución y velocidad máxima 40 kilómetros/hora entre Parcent y Callosa de Ensarriá, km. 18 al 42.

A-210 (RNC). Ramal de N-340 a Villena. Se deberá circular con precaución y velocidad máxima de 50 km/h entre los kilómetros 32 al 37 (puerto de Biar).

A-213 (RR). Camino de San Vicente a Onil. Se deberá circular con precaución y a velocidad máxima de 50 km/h.

A-403 (RR). Ramal de la C-3213 a Rodriguillo. Se deberá circular con precaución y a velocidad máxima de 40 km/h.

A-404 (RR). Ramal de A-403 a la Romana. Se deberá circular con precaución y a velocidad máxima de 40 km/h.

A-411 (RR). Ramal de la N-330 a Héndón de los Frailes. Se deberá circular con precaución y a velocidad máxima de 40 km/h.

A-422 (RR). Enlace de N-330 con N-340. Se deberá circular con precaución y a velocidad máxima de 40 km/h.

Se autoriza la circulación por la carretera provincial AV-1417, de Pedreguer a Gata.

Almería

CN-324 (RR). De Córdoba a Almería por Jaén, p.k. 292 al 309, la velocidad máxima será de 30 km/h.

Se autoriza la circulación por todas las carreteras locales a excepción de las siguientes:

AL-102 y 130, de Nijar a Ventallana (RR).

Avila

C-610 (RNC). De Salamanca a Piedrahita. Peso máximo total de 10 tm. en el km. 44, en el puente sobre el río Corneja.

Queda limitada la longitud máxima a 11 m. en los vehículos rígidos y 13 m. en los vehículos articulados y trenes de carretera en las carreteras:

C-500 (RR). Sección de Venta del Obispo a Cebreros.

C-501 (RNC). Sección de Arenas a Candeleda.

C-502 (RNC). Entre p.k. 53,512 y el p.k. 63,000 (puerto de El Pico).

AV-110 (RR). Camino de Avila a Muñico.

AV-111 (RR). Ramal de C-610 a Muñico.

AV-504 (RNC). Camino de Cebreros a la presa del Burguillo.

AV-900 (RR). Camino de Avila a Burgoñondo.

AV-922 (RR). Ramal de AV-913 a Pedro Bernardo.

AV-924 (RR). Camino de Arenas de San Pedro a Guisando.

Queda limitada la longitud máxima de los vehículos a 9 metros, en las carreteras siguientes:

AV-502 (RR). Camino de Cebreros a Navalperal de Pinares.

AV-503 (RR). Camino de Avila a Cebreros.

AV-511 (RNC). Ramal de la N-403 a Cebreros.

AV-901 (RR). Camino de Burgoñondo a Casavieja.

AV-913 (RR). Camino de Burgoñondo a Mombeltrán.

AV-932 (RR). Camino de Piedrahita a La Merguijuela.

Limitaciones debidas a dimensiones de obras de fábrica:

N-VI (RNB). En el km. 110, puente sobre ella de enlace con la autopista Villeda-Villacastín-Adanero, con un galíbo de paso bajo dicho puente.

N-VI (RNB). Puente de ferrocarril en el km. 112 (entrada a Avila) con una altura máxima de paso de 4,40 m.

AV-804 (RR). Puente bajo el ferrocarril, en el p.k. 3,300 (Cardenosa), arco altura en clave 5,600 m. y luz entre parámetro de 6 m.

Badajoz

CN-523 (RNB). De Cáceres a Badajoz. Puente metálico en el km. 88: 20 tm.

CC-503 (RNB). De San Martín de Valdeiglesias a Almadén (Tramo entre Herrera del Duque y la presa de Cijara), puente de tramos rectos de hormigón: 20 tm. viaducto sobre el Venazaire, p.k. 175,100: 10 tm. viaducto sobre el Guadiana, p.k. 171,750: 10 tm.

CC-520 (RNC). De Cáceres a Villanueva de la Serena. Puente metálico sobre el río Ortigas: 20 tm.

CC-530 (RR). De Valencia de Alcántara a Badajoz. Puente metálico en el km. 53: 24 tm.

Es muy peligrosa la circulación de vehículos con longitud superior a 10 m., por las numerosas curvas cerradas existentes, en los tramos siguientes:

CC-413 (RNC). Tramos de Castuera a Puebla de Alcocer y Llerena a Venta de Culebrín.

CC-420 (RNC). Entre Castuera y Cabeza del Buey.

CC-503 (RNB). Entre Herrera del Duque y el pantano de Cijara.

No se podrá circular por la CC-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo, tramo entre Empalme de Nogales y Almendral. Travesía de Miguel Sesmero (RR).

CC-503 (RNB). De San Martín de Valdeiglesias a Almadén. Viaducto sobre el Guadiana, p.k. 171,750: 10 km/h. Viaducto sobre el Benzaire, p.k. 175,100: 10 km/h.

Baleares

Itinerarios autorizados: Todas las autopistas y autovías, la ronda de Ibiza y las carreteras comarcales, a excepción de:

C-711 (RNC). Entre el p.k. 17 (Alfabia) y Sóller.

C-712 (RNC). Entre Artá y Son Serra de Marina.

C-714 Entre Santanyi y Manacor (Santanyi-Felanitx —RR—) (Felanitx-Manacor —RNC—).

Se autoriza, asimismo, la circulación en las siguientes carreteras locales:

PM-111 (RR). De Palma a Valldemosa.

PM-112 (RR). De PM-111 a Esporlas.

PM-220 (RNC). de C-713 al Puerto de Pollensa.

PM-222 (RNC). De Alcudia a Puerto de Pollensa.

PM-331 (RNC). De C-715 a Petra.

PM-340 (RR). De Santa Margarita a C-712 (San Serra de Marina).

PM-341 (RR). De Santa Margarita a C-712 (Can Picafort).

PM-342 (RNC). de La Puebla a C-713.

PM-343 (RNC). De la Puebla a Santa Margarita.

PM-344 (RR). De Rubí a Santa Margarita.

PM-350 (RR). De PM-344 a Muro.

PM-401 (RR). De Felanitx a Porto Colón.

PM-402 (RNB). De Manacor a Porto Cristo.

PM-501 (RR). De Lluchmayor a Algaide.

PM-503 (RR). De C-715 a Porreras.

PM-504 (RR). De Porreras a Campo.

PM-512 (RNC). De Campos a Felanitx.

PM-601 (RNC). De Coll den Rebassa al Arenal.

PM-603 (RR). De Campos a la Rápita.

PM-701 (RR). De Mahón a San Carlos.

PM-702 (RR). De Mahón a San Luis.

PM-801 (RNC). de Ibiza a la PM-503.

PM-803 (RNC). de PM-801 al aeropuerto.

PM-802 (RR). De PM-801 a La Canal.

Se permite la circulación de vehículos de más de 16 toneladas métricas de peso en carga por los siguientes caminos:

PM-V 203-1. Camino Viejo de Bynyola.

PM-V 104-1. Palma-Puigpunyent.

PMV 501-2. Enlace Coll d'en Rebassa-Son Ferriol.

PMV 301-7. Del Camino Viejo de Sineu a Sa Cabaneta.

PM-V 341-3. Enlace Santa Margarita (PM-341)-Can Picafort.

PMV 343-1. Muro Bahía de Alcudia (Es Marjals).

PMV 601-1. S'Arenal-S'Aranjassa.

PM-V 601-4. Circuito Estratégico (11 kms. primeros).

Barcelona

Se autoriza la circulación por todas las carreteras de la Red Nacional Básica.

No se podrá circular por las carreteras de las Redes Nacionales Complementarias y Regional, excepto las siguientes:

C-1410 (RNC). De Manresa a Solsona.

C-244 (RNC). Exceptuada la travesía de Vilanova i la Gertrú, donde se limitará la carga total a 10 tm.

C-248 (RNC). Exceptuando el tramo entre Castelldefels y Sitges, donde se limitará la longitud a 14 m.

C-245 (RR). De Garraf a Barcelona por la Bonanova.
 B-201 (RR). Sant Boi de Llobregat a Part de Llobregat.
 B-212 (RR). De Vilafranca del Penedés a Sant Jaume dels Domenys
 B-222 (RR). Travesía de Igualada.
 B-522 (RR). Tramo de Vic a Manlleu.
 Traspasados a los Ayuntamientos respectivos:
 B-152 (RR). Travesía de Martorell.
 B-223 (RR). Travesía de Igualada.

Y los caminos vecinales:

CV- de Belulla al Coll de la Manya (Km. 0,0 al 3,640).
 CV- de L'Ametlla al Coll de la Manya (Km. 3,640 a 9,600).
 CV- de enlace de la carretera de San Llorens Savall a Llinás con la N-152 (RNB).

Burgos

C-110 (RR). De Salas de los Infantes a Palencia por Lerma. puente de Peral de Arlanza, km. 77: 10 tm.
 BU-510 (RR). De Briviesca a Cornudilla, puente en arco, en el km. 2: 2 tm.
 BU-522 (RR). Acceso de BU-530 a Frias, puente sobre el río Ebro, km. 3: 16 tm.
 BU-531 (RR). De N-232 a Trespaderne, puente metálico sobre el río Nela, Km 7. 30 tm.
 BU-701 (RR). De Quintanapalla a Villalmondar, puente sobre el ferrocarril Madrid-Irún, km 5: 16 tm.
 BU-743 (RR). Acceso de N-1 a Miranda de Ebro, puente bajo el ferrocarril, km. 0,3: 3,70 m.

Cáceres

Límites:

C-303 (RNB). De Ventas de San Julián a Almadén, p.k. 150,1, límite de 20 tm.
 N-110 (RNC). De Soria a Plasencia, límite de 26 tm. en los puentes situados en los p.k. 36,8, 40,0 y 43,7.
 C-501 (RNC). De Plasencia a Alcorcón, límite de 26 tm. en los puentes situados en los p.k. 52,2; 63,4; 78,6 y 83,4.
 CC-211 (RR). Camino de Portezuelo a Ceclavín, límite de 26 toneladas métricas en el puente situado en el p.k. 20,5.
 CC-212 (RR). Ramal de CC-213 a Ceclavín, límite de 26 tm. en el puente situado en el p.k. 4,9.
 CC-214 (RR). Camino de Moraleja a Zarzala Mayor, límite de 26 tm. en los puentes situados en los p.k. 5,8 y 6,9.
 CC-700 (RR). Enlace N-430 a C-401, por Campo Jugar, límite de 26 tm. en los puentes situados en los p.k. 1,7 y 2,4.
 CC-702 (RR). Camino de Zorita a Madrigalejo, límite de 26 toneladas métricas en los puentes situados en los p.k. 4,7, 7,6 y 9,3.
 CC-911 (RR). Ramal de C-501 a Serrejón, límite de 26 tm. en los puentes situados en los p.k. 10,3 y 13,4.
 CC-900 (RR). Camino de Ventas de San Julián a Madrigal de la Vera, límite de 26 tm. en los puentes situados en los puntos kilométricos. 4,5 y 4,9.
 C-512 (RR). De Salamanca a Coria por las Hurdes, límite de 26 tm. en el puente situado en el p.k. 10,5.
 C-513 (RR). Hervás a Portugal por Hoyos, límite de 26 toneladas métricas en el puente situado en el p.k. 79,4.

Cádiz

C-343 (RNC). De Utrera a Barbate, límite de 25 tm. en la travesía de Espera, p.k. 19,3 al 20,0. Límite de 18 tm. en el puente sobre el río Guadalete, p.k. 42,8.
 C-344 (RNC). De Jerez a Málaga por Ronda, límite de 25 toneladas métricas en el puente sobre el río Guadalete, punto kilométrico 2,8.

Queda prohibida la circulación de vehículos de más de 10 toneladas métricas por eje en las carreteras:

CA-201, CA-202, CA-204, CA-213, CA-214, CA-215, CA-225, CA-232, CA-234, CA-401, CA-413, CA-414, CA-421, CA-422, CA-454, CA-501, CA-502 (limitación a 25 tm. en el p.k. 20,6), CA-503 (p.k. 28 a. 33), CA-513, CA-514, CA-515 (limitación a 25 toneladas métricas en el p.k. 3,8), CA-523, CA-524, CA-531 (punto kilométrico 0 al 4); CA-541, CA-601, CA-603, CA-604 y CA-612.

Castellón

CN-232 (RNB). Vinaroz a Vitoria y Santander, limitación a 38 tm. a partir del km. 30.
 CC-223 (RR). Viver al puerto de Burriana, limitación a 20 toneladas métricas en la Sección Viver-Caudiel. Prohibida la circulación en la Sección Caudiel-Onda.
 CC-224 (RR). Requena a Segorbe. Prohibida la circulación entre el origen y el km. 17.
 CC-225 (RR). Segorbe a Burriana. Limitación a 20 tm. en la Sección Segorbe-Vall de Uxó.
 CC-23 (RNC). Grao de Castellón a Teruel. Limitación a 38 toneladas métricas entre origen y km. 84. El resto hasta el límite con la provincia de Teruel queda prohibida la circulación.

CC-2310 (RNC). Alcalá de Chivert a Cuevas de Vinromá. Prohibida la circulación a vehículos con remolque.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales o tramos de ellas que se indican:

CS-200 (RR). Onda a Olba. Entre Onda y km. 18. Sin limitaciones.
 CS-201 (RR). Ramal de CS-200 a Ribesalbes. Sin limitaciones.
 CS-202 (RR). Ramal de CS-200 a Castillo de Villamalefa. Entre origen y km. 2 Sin limitaciones.
 CS-211 (RR). Ramal de C-223 a Montanejos. Entre origen y Montán. Limitación a 20 tm.
 CS-220 (RR). Nules a Villavieja Sin limitaciones.
 CS-221 (RR). Enlace de CS-200 con CS-222. Limitación a 20 toneladas métricas.
 CS-222 (RR). Villavieja a Bechí. Sin limitaciones.
 CS-224 (RR). Ramal de C-225 a Villavieja. Sin limitaciones.
 CS-230 (RR). Ramal de CS-222 a Ahib. Limitación a 20 tm.
 CS-231 (RR). Ramal de C-225 a Eslida. Entre origen y Chóvar. Limitación a 20 tm.
 CS-233 (RR). Ramal de C-223 a Bechí. Sin limitaciones.
 CS-300 (RR). Traiguera a San Rafael del Río. Sin limitaciones.
 CS-310 (RR). Rosell a La Cenia. Sin limitaciones.
 CS-332 (RR). Vinaroz a Ulldécona. Sin limitaciones.
 CS-500 (RR). Ramal de N-340 a Peñíscola. Sin limitaciones.
 CS-501 (RR). Benicarló a Peñíscola. Sin limitaciones.
 CS-600 (RNC). Enlace de N-234 con C-225. Limitación a 38 tm.
 CS-601 (RR). Enlace de N-340 con C-225. Entre origen y punto kilométrico 0,200. Sin limitaciones.
 CS-701 (RR). Burriana a su estación. Limitación a 20 tm.
 CS-702 (RR). Ramal de N-340 a Almanzora. Sin limitaciones.
 CS-703 (RNC). Almanzora al Grao de Castellón. Sin limitaciones.
 CS-800 (RR). Puebla Tornesa a Albocácer. Sin limitaciones.
 CS-802 (RR). Albocácer a Vilafranca del Cid. Sin limitaciones.
 CS-804 (RR). Enlace de CS-800 con CS-802. Sin limitaciones.
 CS-814 (RR). Ramal de C-232 a CS-800. Entre origen y kilómetro 3. Sin limitaciones.
 CS-820 (RR). Ramal de CS-800 a Adzaneta. Limitación a 20 tm.
 CS-850 (RR). Benicarló a San Mateo. Entre origen y Cáliz. Sin limitaciones.

Caminos vecinales por los que se autoriza la circulación:

CS-V-2001. Alcora a Onda. Limitación a 35 tm.
 CS-V-3001. Rosell a Vinaroz. Sin limitaciones.

Ciudad Real

CC-411 (Red Nacional). De almadén a Posadas. Límite de peso a 10 tm. en el puente sobre el río Valdeazogues.
 CR-501 (RR). De Mestanza a Mina Diógenes. Límite de peso a 24 tm.
 CR-711 (RR). Fernancaballero a Las Peralosas. Límite de peso a 6 tm. en los puentes situados en los p.k. 3,03 y 7,87.

Córdoba

CN-420 (RNC). Córdoba a Tarragona por Cuenca. Se circulará con precaución en el tramo entre El Mosquil y Cardena, p.k. 81,260 al 82,492, y en el tramo entre Venta de Azuel y límite con la provincia de Ciudad Real, p.k. 90,237 al 95,162. límite a 26 tm. en el puente sobre el río Guadalquivir, punto kilométrico 46,307.
 CC-334 (RNC). Lucena a Loja. Se circulará con precaución en el tramo entre Rute y Villa Eugenia, p.k. 20,100 al 25,300.
 CC-338 (RNC). Osuna a Lucena. Se circulará con precaución en el tramo entre Puente Genil y Lucena, p.k. 38,600 al 66,900.
 CN-432 (RNC). Badajoz a Granada. Límite a 15 tm. en el puente sobre el río Guadajoz, p.k. 297,521.
 CC-329 (RR). Montoro a Puente Genil. Límite a 26 tm. en el puente sobre el río Guadajoz, en el p.k. 45,347.
 CC-430 (RNC). Palma del Río a Osuna por Ecija. Límite a 26 tm. en el puente sobre el río Guadalquivir, p.k. 0,700.
 CC-431 (RNC). Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir. Límite de 38 tm. en el puente sobre el río Guadiato, p.k. 27,030, y en el puente sobre el río Bembézar, p.k. 43,382.
 CC-3312 (RR). Ecija a La Rambla. Límite a 10 tm. por eje en el puente sobre el Arroyo Salado, p.k. 27,300.
 CO-110 (RR). Córdoba a Villavieja. Límite a 10 tm. por eje en el paso superior sobre el ff.cc., p.k. 0,200.
 CO-121 (RR). Posadas a Fuencubierta. Límite a 26 tm. en el puente sobre el río Guadalquivir, p.k. 1,500.
 CO-132 (RR). Palma del Río a Campana. Límite a 10 tm. por eje en el puente sobre el río Genil, p.k. 2,900.
 CO-282 (RR). Montilla a Nueva Carteya, límite a 6 tm. por eje en el paso superior sobre el ff.cc. Madrid-Málaga, punto kilométrico 0,300.
 CO-284 (RR). Baena a Cañete de las Torres. Límite a 26 toneladas métricas en el puente sobre el río Guadajoz, p.k. 8,800.
 CO-412 (RR). Pedro Abad a Adamuz. Límites a 26 tm. en el puente sobre el arroyo Tamujoso, en el p.k. 7,100, y en el puente sobre el arroyo Argamasilla, p.k. 9,300.
 CO-510 (RR). Montoro a Cardena. Límite a 10 tm. por eje en el puente sobre el arroyo Arenosillo, p.k. 12,300.
 CO-511 (RR). Ramal de N-420 a Montoro. Límite a 10 tm. por eje en el puente sobre el arroyo Corcomé, p.k. 1,500.

CO-760 (RR). Aguiar a Moriles. Límite a 10 tm. por eje en el puente sobre el río Genil, p.k. 9,700.
CO-764 (RR). Ramal de CO-751 a Est. de Campo Real. Límite a 10 tm. por eje en el puente sobre el río Anzur, punto kilométrico 10,300.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

CO-120 (RR). Ramal de la C-431 al Puente de Almodóvar.
CO-122 (RR). La Carlota a Fuencubierta.
CO-133 (RR). Ramal de la C-430 a Est. de Palma del Río.
CO-140 (RR). Palma del Río a El Aguila.
CO-141 (RR). Ramal de C-431 a Hornachuelos.
CO-142 (RR). Hornachuelos a S. Calixto.
CO-143 (RR). S. Calixto a Los Llanos.
CO-144 (RR). Ramal de C-421 a Aznaga.
CO-150 (RR). Espiá a su Estación.
CO-200 (RR). Travesía de Córdoba (puente Romano).
CO-201 (RR). Ramal de la N-IV a la estación de los Cansinos.
CO-202 (RR). Enlace de N-IV con N-324.
CO-203 (RR). Enlace N-324 con El Carpio.
CO-204 (RR). Enlace de N-432 con CO-200 (campo de la Verdad).
CO-210 (RR). Rute a Encinas Reales.
CO-212 (RR). Ramal de C-334 a Villanueva de Tapia.
CO-220 (RR). Rute a Carcabuey.
CO-221 (RR). Enlace de la C-334 y CO-220.
CO-222 (RR). Ronda de Rute.
CO-232 (RR). Ramal de N-321 a Zamoranos.
CO-233 (RR). Ramal de N-321 a Fuente Tójar.
CO-240 (RR). Ramal de N-432 a Luque.
CO-242 (RR). Acceso a C-336 a estación de Cabra.
CO-270 (RR). Travesía de Fernán Núñez.
CO-280 (RR). Acceso de N-432 a Castro del Río.
CO-291 (RR). Pedro Abad a Bujalance.
CO-410 (RR). Enlace de N-IV con N-432 (Cañero).
CO-411 (RR). Enlace de N-IV con N-432 (Choza del Cojo).
CO-420 (RR). Ramal de N-432 a Villaharta.
CO-442 (RR). Fuenteovejuna a su estación.
CO-732 (RR). Ronda de La Rambla.
CO-741 (RR). La Rambla a Montalbán.
CO-750 (RR). Enlace de N-334 a C-338.
CO-751 (RR). Ramal de N-331 a Jauja.
CO-753 (RR). Jauja a Badolatosa.
CO-754 (RR). Ramal de C-338 a estación Campo Real.
CO-781 (RR). Moriles a la estación de las Navas del Cepillar.
CO-782 (RR). De las Navas a Los Piedros.
CO-783 (RR). Enlace de N-331 y CO-782.

Se autoriza, asimismo, la circulación por el resto de las carreteras locales de la provincia para los vehículos cuyos ejes simples no excedan de 10 toneladas métricas y carezcan de ejes tándem o dobles.

La Coruña

C-642 (RNC). Ribadeo a El Ferrol por Ortigueira. Límite a 12 toneladas métricas en el puente metálico, en el p.k. 16,3 (límite de las provincias de La Coruña y Lugo).
LC-164 (RR). Enlace de la N-VI con el ramal a El Ferrol. Límite a 20 tm. en el p.k. 0,400.
LC-220 (RR). Ramal de N-550 a Cambre. Limitación a 15 tm. en el puente, p.k. 18,100.
LC-221 (RR). Camino de San Pedro de Nos a Mabegondo. Paso inferior bajo el ferrocarril con galbo limitado en el p.k. 8,700: Ancho libre, 3,00 m. Altura máxima libre, 3,90 m., en el centro de la calzada (arco de medio punto).

Cuenca

Se prohíbe el paso a vehículos de peso superior a 16 tm. por el Puente de San Antón, común a las carreteras N-400, N-320 y CU-921. Se puede efectuar el paso por el nuevo acceso a Cuenca en la N-400 (RNB).

CN-420 (RNC). De Córdoba a Tarragona por Cuenca. Limitación de altura de 3,20 m. por el paso inferior del ferrocarril, p.k. 0 215.
CN-320 (RNC). De Albacete a Guadalajara por Cuenca. Cortada a partir del km 52, en el tramo de Aldaladejito a Guadalajara por el embalse del pantano de Buendía. Está abierta al tráfico la variante que se inicia en el km. 19.
CC-202 (RNC). de Tarancón a Calatayud por Priego. No se podrá circular por tratarse de una carretera estrecha, con curvas muy cerradas.
CN-400 (RNB). Se prohíbe el paso de vehículos especiales con grandes cargas por la localidad de Carrascosa del Campo.
No se podrá circular entre Priego y Cañamares (camino vecinal).

Gerona

CC-252. Límite de altura a 4 m., p.k. 60,600.
GE-533. Límite de altura a 4,30 m., p.k. 1,500.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

GE-542 (RR). Camino de Arglés a San Hilario de Sacalm, km. 0 al 10 y 20 al 25 tramo Anglés a Osor y Manantiales a San Hilario e Sacalm.
GE-562 (RR). Ramal de C-251 a Estación Empalme.
GE-682 (RR). Camino de Blanes a San Feliú de Guixols, km. 3 al 13. Tramo límite provincia de Barcelona a Lloret de Mar.
GE-623 (RR). Camino de Orriols a Ventalló.
GE-644 (RR). Camino de Vulpellach a Serra de Daró.
GE-651 (RR). Enlace de GE-644 a GE-650.
GE-680 (RR). Camino de Vidreras a Lloret de Mar.

También se autoriza la circulación por los siguientes caminos vecinales:

De Bañolas a la de Besalú a Rosas.
De Malgraf a Blanes y de Blanes a la estación.
De acceso a la ermita de Santa Cristina de Lloret.
De Palafrugell a Tamarit.
De Palafrugell a Calella.
De Palafrugell a Llafranch.
De Palafrugell a la CC-255 (de Gerona a Palamós).
De Circunvalación a Bagur.
De Bagur a Aiguablava.
De Figueras a Llers.
De Maya a Mocal a la carretera de Besalú a Rosas.
De Beuda a la carretera de Besalú a Rosas.

Granada

Se prohíbe la circulación por la carretera C-332 (RNC) de Orjiva a Almería, por Újjar, desde el empalme de la carretera local GR-421 al límite de Almería.

Guadalajara

Se debe circular con precaución por existir curvas cerradas, fuertes pendientes o por las causas indicadas, por los siguientes tramos de carreteras:

CN-II (RNB). P.k. 71,460 al 73,375; 119 al 121; 124 al 126,5; 127 al 131 y 136 al 137.
CN-211 (RNB). P.k. 138 al 140; 142 al 143,2; travesía de Maranchón, entre los p.k. 157,4 al 158,6; 164,4 al 166,5, y travesía de Molina de Aragón entre los p.k. 195 al 197.
CN-320 (RNC). P.k. 84 al 86; 90 al 95; 120 al 127 y 132,7 al 135.
CC-102 (RNC). P.k. 4,6 al 5,6; 6,7 al 7,5; 8,9 al 11,8; 19,3 al 21,2 y 25,7 al 27.
CC-114 (RNC). P.k. 5 al 8; obra de fábrica con 3,50 m. de anchura entre pretilos en el km. 37,8; p.k. 41 al 41,300; 42,1 a 42,3; 76,8 al 75,300.
CC-201 (RNC). P.k. 13 al 21 y 26 al 29.
CC-204 (RNC). P.k. 101 al 103,4; 112 al 116; 117,6 al 121 y 128 al 130.
CC-211 (RNC). Travesía de Tortuera, entre los p.k. 17,2 al 18; 20,4 al 23; 25,6 al 27,3, incluido el puente sobre el río Piedra, y p.k. 28 al 30,3.
CC-101 (RNC). P.k. 44,5 al 45,1; 43,200 al 44,100; km. 48; del punto kilométrico 48,600 al 49,100, y km. 51.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales: GU-100; GU-111, entre los p.k. 0 al 0,8; GU-124, entre los p.k. 0 al 1,05; GU-144; GU-183; GU-190; GU-192, entre los puntos kilométricos 0 al 5; GU-214; GU-221, GU-222, y GU-260.

Limitación de peso a 16 tm.: Puente sobre el río Henares en el p.k. 0,458 de la GU-144.

Guipúzcoa

CC-6324 (RR). De Tolosa a Elgóibar en su enlace con la CN-I, ramal dirección San Sebastián, paso interior a 3,55 m. de altura.

Se autoriza la circulación por las carreteras locales SS-413 y SS-414.

Huelva

Es peligrosa la circulación de los vehículos articulados o trenes de carretera, por los tramos siguientes:

N-433 (RNC). De Sevilla a Portugal por Rosal de la Frontera, kilómetro 54 al 74.
N-435 (RNB). De San Juan del Puerto a Cáceres, km. 51 al 120,8.
C-421 (RNC). De Villanueva del Duque a Taharsis por Cazalla de la Sierra, km. 1,4 al 3,5, y Río Tinto a Nerva, km. 5,7 al 9,5.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

H-623 (RNC). De San Juan del Puerto a Moguer.
H-624 (RNC). Tramo de Moguer a Palos de la Frontera.
H-620 (RNC). de Palos de la Frontera a Mazagón.
H-101 (RNB). De La Nicoba a Peguerillas.
H-612 (RNC). Tramo de Almonte a Torre la Higuera.
Ronda exterior de Huelva.

Huesca

- CC-138 (RNC). Límite de anchura a 2,50 m. y longitud a 12 m. En los tramos entre El Grado y Mediano y entre Voltaña y Broto.
 CC-136 (RNC). Límite de anchura a 2,50 m. entre los p.k. 15,0 y 42,0.
 CN-123. Km. 51,351, puente sobre el canal de Monegros. Límite a 32 tm.

Jaén

- CN-IV (RNB). Km. 302,446, puente sobre el río Rumblar: 35 tm.
 CN-IV (RNB). Km. 252,766, puente sobre el arroyo del Rey: 35 tm.
 CN-322 (RNB). Kms. 127,782 y 225,784, puentes sobre el río Guadalimar: 35 tm.
 CC-3217 (RNB). Km. 30,230, puente: 10 tm.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras:

- C-J 314 (RNC). Camino de Torreperogil a Peal de Becerro.
 C-J 700 (RNC). Camino de La Puerta de Segura a Siles.
 C-J 701 (RNC). Camino de Siles a la fábrica de Riopar.
 C-J 522. De la CN-322 a Sorihuela del Guadalimar.
 C-J 234. De Alcalá la Real a Frailes.
 C-J-324. De la CN-321 a Mancha Real.
 C-J 224. De Alcaudete a su estación de ferrocarril.
 C-J 230. De Mengibar a Espelúy (sólo entre Mengibar y la estación de Espelúy).
 C-J 205. Tramo de la antigua CN-IV sustituido por la variante de Marmolejo.

Las Palmas.

Existen limitaciones de gálibos en las siguientes carreteras:

- C-813 (RR). Paso superior de aguas en el p.k. 5,350 con una altura libre de 3,40 m.
 C-814 (RR). Pasos superiores de aguas en los p.k. 0,943 y 4,300 con alturas libres de 3,80 y 2,70 m., respectivamente.
 GC-320 (RR). Paso superior de aguas en el p.k. 1,200 con una altura libre de 3,40 m.

León

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- LE-111 (RNC). Rionegro a Nogueiras.
 LE-114 (RR). La Bañeza a San Adrián del Valle.
 LE-211 (RR). Mansilla de las Mulas a Cislierna.
 LE-231 (RR). Sahechores a Almanza.
 LE-232 (RR). Pedrosa del Rey a Almanza. Tramo puente Almuhey-Almanza.
 LE-241 (RR). Boca de Huérgano a Besande.
 LE-311 (RR). León a Collanzo.
 LE-331 (RR). Boñar al puerto de Tarna. Entre Boñar y cruce con LE-332.
 LE-332 (RR). Lillo a Cabañaquinta.
 LE-413 (RR). Valcabado a Villadangos.
 LE-420 (RR). La Bañeza a La Magdalena.
 LE-421 (RR). Matalobos a Veguellina.
 LE-422 (RR). Veguellina a Villarejo.
 LE-442 (RR). Villanueva de Carrizo a estación de Villadangos.
 LE-443 (RR). Villadangos a Combarros.
 LE-481 (RR). Plaza de Teverga a puente Orugo.
 LE-512 (RR). Villanueva del Campo a Valencia de Don Juan.
 LE-523 (RR). Valencia de Don Juan a Mansilla de las Mulas.
 LE-611 (RR). Toral de los Vados a Cacabelos.
 LE-711 (RNC). Columbrianos a Otero.
 LE-712 (RNC). Cacabelos a Santalla. Tramo cruce LE-711-Vega de Espinadera.
 LE-911 (RNB). Matallana a Calzada del Coto.

Se limita a 10 tm. por eje y 16 tm. de peso total en los p.k. de las siguientes carreteras:

- N-VI (RNB). Madrid-Coruña (tramo sustituido por variante), punto kilométrico 356,9.
 N-120 (RNB). Logroño a Vigo. Sección de Ponferrada a Orense, punto kilométrico 5,9.
 C-622 (RNC). León a Portugal. Tramos entre límite de la provincia de Zamora y cruce con LE-111 en el p.k. 40,1 y tramo entre cruce de carreteras LE-111 y LE-420, p.k. 63,9.
 C-637 (RNC). Riaño a Colunga.
 LE-420 (RR). La Bañeza a La Magdalena, p.k. 97,3.
 N-120 (TNB). Logroño a Vigo. Sección de Sahagún a Calzada del Coto. Limitación de 11 m. de longitud.
 N-821 (RNC). León a Santander. Sección de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales. Limitación de 11 m. de longitud.
 C-622 (RNC). León a Portugal, p.k. 40,1. Limitación de 3,50 m. de altura; p.k. 63,9, limitación de 3,60 m. de altura.
 C-628 (RNC). Cervera a La Magdalena, p.k. 33,3. Limitación de 3,60 m. de altura.
 LE-164 (RR). Puente Domingo Flórez a Santalavilla. Limitación de 8 m. de longitud.
 LE-242 (RR). Portilla de la Reina a Puerto San Glorio. Limitación de 11 m. de longitud.

- LE-312 (RR). Villamanín a Cármenes. Cruce con LE-311. Limitación de 11 m. de longitud.
 LE-331 (RR). Boñar a Puerto de Tarna. Entre Lillo y límite de provincia. Limitación de 11 m. de longitud.
 LE-420 (RR). La Bañeza a La Magdalena, p.k. 97,3. Limitación de 3,60 m. de altura.
 LE-441 (RR). León a Villanueva de Carrizo (travesía de Villameca de Carrizo). Limitación de 11 m. de longitud.
 LE-461 (RR). Bemibre a Boeza. Limitación de 11 m. de longitud.
 LE-481 (RR). Ramal a la Vega de Viejos. Limitación de 11 m. de longitud.
 LE-493 (RR). La Magdalena a Rioscuro. Limitación de 11 m. de longitud.
 LE-733 (RR). Caboalles a Degaña. Limitación de 11 m. de longitud.

Lérida

- CC-1313 (RNB). Limitación de altura de 4,20 m. en el túnel Martinet, p.k. 151,00.
 N-240 (RNB). Límite de anchura de 4,20 m. en el paso superior sobre F.C., p.k. 55,500.
 CC-144 (RNC). Limitación de altura de 4,20 m. en el túnel Viu Llevata, p.k. 9,00.
 CC-147 (RNC). Balaguer-Camarsas. Limitaciones de anchura de 3,80 m. en el puente metálico, p.k. 3,0, y de 4 m. en el puente Poble de Segur, en el p.k. 82,0.
 CC-147 (RNC). Balaguer-Camarasa. Limitación de peso de 18 tm. en el puente en el p.k. 3,0 y de 20,0 tm. en el puente Poble de Segur, p.k. 82,0.
 CC-147 (RR). (Esterrri D'Aneoc a Alós de Isil.) Limitación de anchura de 3,20 mt. en el túnel Llavorsí, p.k. 124,0. Limitación de peso a 18 tm. en los puentes de los p.k. 0,800; 0,900, y 7,200.
 CC-233 (RR). Limitación a 16 tm. en Arbeca, p.k. 6,0.
 CL-503 (RR). Limitación de 16 tm. en los puentes, p.k. 0,100, 2,700 y 12,0.
 CL-522 (RR). Limitación a 16 tm. desde el p.k. 0,000 al 6,100.
 CL-911 (RR). Limitación a 16 tm. desde el p.k. 5,000 al 11,200.

Logroño

- CN-232 (RNB). Limitación de peso a 30 tm. en el puente sobre el río Cidacos, en Calahorra.

En la travesía de Logroño se pasará el río Ebro por el puente de piedra, estando prohibido el paso de camiones por el puente de hierro.

- CN-232 (RR). Travesía interior de Haro. Límite a 2,50 m. de altura en el paso inferior del ferrocarril.
 LO-604 (RR). Limitación de peso total de 16 tm. entre Villamediana y Alberite.
 LO-613 (RR). Limitación de peso total de 16 tm. entre Ribafrecha y Ventas Blancas.
 LO-652 (RR). Limitación de peso total de 26 tm. en el puente sobre el río Ebro, en San Adrián (Navarra).
 LO-762 (RR). Limitación de peso total de 3,5 tm. en el puente sobre el río Tirón, en Herramélluri.

Se autoriza la circulación de vehículos con una carga máxima de 10 tm. por eje simple o 18 tm. por eje tandem por las siguientes carreteras locales:

- LO-750 (RNC). Camino de Santo Domingo de la Calzada a Castañares.
 LO-751 (RNC). Camino de Casalarreina a Castañares.
 LO-601 (RR). Camino de Logroño a Villamediana.
 LO-642 (RR). Ramal de la N-232 a Pradejón.
 LO-643 (RR). Ramal de la C-124 a Pradejón.
 LO-652 (RR). Camino de Calahorra a San Adrián (Con limitación de peso total de 26 tm. en el puente sobre el río Ebro, en San Adrián Navarra).
 LO-662 (RR). Ramal de la C-123 a Calahorra.
 LO-670 (RR). Ramal de la N-232 a Corella.
 LO-680 (RR). Acceso de la estación de Alfaro a Alfaro.
 LO-810 (RR). Camino de Santo Domingo de la Calzada a Valgañón.
 LO-610 (RR). Camino de Villamediana a Ribafrecha.
 LO-611 (RR). Ramal de la N-III a Ribafrecha (entre empalme de Leza a Ribafrecha).
 LO-663 (RR). Ramal de la LO-662 a Autol.
 LO-664 (RR). Ramal de la LO-662 a Quel.
 LO-672 (RR). Acceso de la N-232 a Rincón de Soto.
 LO-692 (RR). Camino de Alfaro a Corella.
 LO-703 (RR). Ramal de la N-232 a Cenicero.

Y los caminos vecinales dependientes de la Diputación Provincial:

- LO-V-6011. De Logroño a Mendavia.
 LO-V-6042. De Alberite a Arrúbal.
 LO-V-6042. De Alberite a Lardero.
 LO-V-6043. De la N-111 a Albelda.
 LO-V-6045. De la N-111 a Nalda.
 LO-V-7001. De Logroño a El Cortijo.

Lugo

Puente Viejo sobre el río Miño, en Rábade, en la Rampa de acceso a Rábade, desde la N-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo. Límite de peso a 15 tm. y velocidad máxima 20 km/h (RR).

Desvío por la N-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol a través del nuevo puente sobre el río Miño, en Rábade.

LU-612 (RR). Ramal de la CN-540 a Puertomarín, viejo puente sobre el río Miño, en Lugo. Límite a 15 tm. y velocidad máxima de 20 km/h.

Desvío por variante de acceso a Lugo y nuevo puente sobre el río Miño, en Lugo, en la CN-540, de Lugo a Portugal por Orense.

Madrid

C-602. Circunvalación a Madrid. Tramo Vallécas a Villaverde, pasos inferiores al ff.cc. con limitación de altura a 3,50 m. Actualmente en obras para su supresión.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- M-103 (RNC). De la N-I a Torrelaguna.
- M-193 (RR). Fuente el Saz a El Casar de Talamana.
- M-211 (RR). De la C-300 a Campo Real.
- M-212 (RR). Campo Real a Carabaña.
- M-214 (RR). De la M-261 a Estremera.
- M-272 (RR). De la M-214 a Villarejo de Salvanes.
- M-273 (RR). de la N-III a Valdaracete.
- M-302 (RR). Enlace de la N-III con la C-300.
- M-602 (RR). Colmenar Viejo a Soto del Real.
- M-622 (RR). Guadalix de la Sierra a Soto del Real.
- M-621 (RR). De la N-I a Guadalix.

Málaga

Se autoriza la circulación por todas las carreteras de la provincia, incluso las locales, excepto en los siguientes tramos o puntos de la red por los que no se permite la circulación:

- N-331 (RNB). Por la travesía de Antequera.
- N-334 (RNB). Por la travesía de Antequera.
- MA-421 (RNC). Puente sobre el río Guadalhorce, p.k. 0,8.
- MA-422 (RNC). Puente sobre el río Fahala, p.k. 8,2.
- C-337 (RR). Puente sobre el río Piedras, p.k. 19,8.
- C-344 (RR). Del p.k. 59 al p.k. 80.
- MA-423 (RR). Puente sobre el río Campanillas, p.k. 26.
- MA-442 (RR). Puente sobre el río Turór. p.k. 10,7.
- MA-434 (RR). Puente sobre el río Guadalhorce, p.k. 36,5.
- MA-211 (RR). Puente sobre el río Genil, p.k. 1,9.

Murcia

CN-342 (RNB). De Jerez a Cartagena. No se podrá circular entre Puerto Lumbreras y Aguilas.

CN-332 (RNC). De Almería a Valencia por Cartagena y Gata, entre Aguilas y Mazarrón. Se limita el peso a 26 tm., la longitud a 12 m. y la velocidad a 40 km/h. por las numerosas curvas existentes y la estrechez de la calzada.

En los puentes metálicos que a continuación se relacionan sólo se podrá circular con un peso máximo total de 16 tm., a la velocidad de 20 km/h. y con una separación mínima entre vehículos de 30 m:

- CC-415 (RNC). De Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca, tramo entre Bullas y Cehegin, puente sobre el río Qui-par, km. 56.
- CC-3314 (RNC). De Caravaca a Villena por Yecla, tramo de Casparra a su estación, puente sobre el río Segura, km. 21.

Se podrá circular con las limitaciones de peso máximo total de 26 tm., longitud de 12 m. y velocidad de 40 km/h., por las siguientes:

- MU-532 (RR). Molina a Alguazas.
- MU-534 (RR). Alcantarilla a Alguazas.
- MU-554 (RR). De la CN-301 a Archona.

Se autoriza la circulación sin limitaciones por las siguientes carreteras locales:

- MU-300 (RR y RNB). Murcia a estación de Alquerías.
- MU-302 (RR). El Palmar y Beniaján.
- MU-311 (RR). El Albuñón y El Algar.
- MU-312 (RR). El Algar a Cabo de Palos.
- MU-321 (RR). Alumbres a Escobrerías.
- MU-400 (RNC). De la CN-301 a Casas del Puerto.
- MU-402 (RR). De la CN-301 a Estación de Abarán.
- MU-414 (RR). Santomera a Abanilla.
- MU-424 (RNC). Yecla a Caudete, entre Yecla y el límite de la provincia de Albacete.
- MU-513 (RR). De la CN-301 a Abarán.
- MU-602 (RR). Cartagena a Alhama.
- MU-603 (RR). Palmar a Mazarrón.
- MU-604 (RR). Librilla a Casas Nuevas.
- MU-611 (RR). Nonduermas a La Paloma.
- MU-620 (RR). Purias al límite de la provincia de Almería.

Navarra

No existe limitación alguna para circular por las carreteras nacionales y comarcales:

Orense

CN-120 (RNB). Puente sobre el río Miño, en Orense. Limitación de peso: 26 tm.

CN-540 (RNC). Tramo de Orense a Portugal por Celanova. En los km 43 y 44, límite de altura: 3,90 mts.

CC-546 (RNB). Tramo entre el límite de la provincia y Orense, km. 85, puente sobre el río Sil. Limitación de peso: 10 tm.

OR-403 (RR). Puente Castrelo a Valdepereira. Puente sobre el río Miño, en el p.k. 27,9. Limitación de peso: 10 tm.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- OR-100 (RR). Acceso de CN-525 a estación Orense ciudad.
- OR-101 (RR). De Orense a Maceda (primer kilómetro).
- OR-104 (RR). De Maceda a Esgos.
- OR-120 (RR). Ramal de CN-525 a Estación Villaverde.
- OR-122 (RR). De Puebla de Sanabria a Sobradelo.
- OR-123 (RR). Rampa a Casayo.
- OR-200 (RR). Acceso a los muelles de estación. De N-525 a N-120.
- OR-202 (RR). Carballino a Lalín.
- OR-203 (RR). Ramal de CN-541 a estación F.C. Maside.
- OR-204 (RR). De Carballino a Cea.
- OR-210 (RR). De Carballino a Ribadavia.
- OR-213 (RR). Ramal de CN-541 a Beafiz.
- OR-221 (RR). Travesía de Carballino.
- OR-222 (RR). Ramal de CN-120 a estación de Santa Cruz.
- OR-223 (RR). Ramal de C OR-202 a Estación de Irijo.
- OR-401 (RR). De Ribadavia a (Filguería) límite Pontevedra.
- OR-402 (RR). De Orense a Cortegada.
- OR-410 (RR). De Cortegada a frontera portuguesa.
- OR-420 (RR). Desde avenida Santiago a estación.
- OR-421 (RR). Desde plaza General Moscardó a la avenida estación.
- OR-611 (RR). Calle Capitán Cortés.

Oviedo

CN-630 (RR). Tramo antiguo. Es peligrosa la circulación entre Mieres, el Padrún y Oltoniego (km. 425 al 433). En este tramo no circularán vehículos con más de 12 m. de longitud.

CN-632 (RNC). Sección de Ribadesella a Lanero, km. 73,850, paso inferior de 3,35 m. de altura.

CN-634 (RNB). Sección de Santander-Oviedo-La Coruña. En el punto kilométrico 371,400, puente sobre el río Eo, límite de peso: 26 tm.

CC-637 (RNC). De Riaño a Colunga por Cangas de Onís. Entre el límite de la provincia con León y Cangas de Onís y entre Arriendas y Colunga no se podrá circular.

CC-8312 (RR). De Cangas de Onís a Panes y de Cangas de Onís a Covadonga. No se podrá circular.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- O-410 (RR). De la Floridad a Puente de San Martín.
- O-332 (RR). De Lillo a Cabañaquinta, hasta el límite con la provincia de León.
- O-143 (RR). Ramal de la CN. 634 a la estación de Viella.
- O-144 (RR). Ramal de la carretera provincial de San Miguel de la Barreda a Lugones a la Estación de Viella.
- O-140 (RR). Camino de Gijón a Pola de Siero, p.k. 0,0 al 6,0.
- O-604 (RR). Ramal de la CC-834 a Villabona.
- O-603 (RR). Ramal de la CN-630 a Posada de Llanera.

Palencia

CC-611 (RNC). De Tordesillas a Riaño por Sahagún. Paso inferior en el p.k. 39,015. Altura libre de 3,30 m.

CC-613 (RR). Palencia a Villada. Límite de anchura de 2,75 m. en el puente sobre el Canal de Castilla, en el p.k. 7,673.

CC-617 (RR). De Palencia a Villadiego. Límite de anchura a 2,90 m. en el puente sobre el río Pisuegra, en el p.k. 32,600.

Pontevedra

CC-531 (RR). De puente Poldras a Pontevedra. No podrán circular los vehículos con más de 16 m. de longitud en el punto kilométrico 106,524.

C-531 (RR). Tramo Cortegada-La Cañiza. Limitación de peso a 20 tm. Puente Filgueira sobre el río Miño.

CC-550 (RR). Sección de la Guardia a Túa. Puente del kilómetro 40,874; sección de Redondela a La Guardia, puentes de Forcadela a Vilar de Matos, en los p.k. 38,830 y 41,865, respectivamente. Limitación de peso a 15 tm.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- PO-322 (RR). Vigo-Aeropuerto.
- PO-410 (RR). Porriño-Salvaterra.

PO-304 (RR). Sangenjo-Villalonga.
 PO-242 (RR). Puente Bora-Marcón.
 PO-243 (RR). Pino-Marcón.
 PO-270 (RR). Lalin-estación FF.CC.
 PO-320 (RR). Bueu-Cangas.
 PO-321 (RR). Redondela-Peñador.
 PO-323 (RR). Chapela-Vigo.
 PO-330 (RR). Vigo-Vincios.
 PO-331 (RR). Porriño-Gondomar.

Salamanca

N-501 (RNB). Villacastín a Vigo. Puente sobre el río Tormes. punto kilométrico 210, limitación de peso, 16 tm.
 C-517 (RNC). Salamanca a Portugal por Vitigudino. Puente de difícil acceso en el p.k. 80; limitación de longitud a 12 m.
 C-515 (RR). Béjar a Ciudad Rodrigo. Se prohíbe circular en el tramo entre Béjar y El Maíllo.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras:

SA-114 (RR). Peñaranda a Alba de Tormes.
 SA-120 (RR). Alba de Tormes-Fresno-Alhándiga.
 SA-302 (RR). Ledesma a Monleras.
 SA-303 (RR). Moneras a Trabanca.
 SA-320 (RR). Vitigudino a Mieza entre p.k. 0,0 al 21,6.

Santa Cruz de Tenerife

CC-820 (RR). De Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte. Puente en el p.k. 29,090, limitación a 12 tm. Itinerario alternativo por Autopista TF-5, de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava.

Se debe circular con precaución, especialmente los vehículos de más de 12 m. de longitud, por existir curvas cerradas o fuertes pendientes en los siguientes tramos de carretera:

CC-820 (RNB). De Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte. Entre Isod y Guía de Isora, p.k. 61 al 99.
 CC-821 (RNC). De la Orotava a Granadilla. Del p.k. 0 al 83,7 (completa).
 CC-822 (RR). De Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur. Entre Taco y Los Cristianos, p.k. 8 al 104.
 CC-824 (RNC). De La Laguna al Portillo de la Villa, p.k. 0 al 43,5 (completa).
 CC-830 (RNC). De Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el Norte. Entre Santa Cruz de La Palma a Las Mimbres p.k. 0 al 43,3.

Se autoriza la circulación por las carreteras locales que se citan, debiendo efectuarla con precaución, por existir curvas cerradas o fuertes pendientes:

TF-814 (RNC). De Granadilla a El Médano.
 TF-711 (RNC). De San Sebastián de la Gomera a Vallehermoso.
 TF-812 (RNC). De Santa Cruz de La Palma a Los Llanos.
 TF-821 (RNC). De C-832 a El Paso.
 Acceso al Aeropuerto de La Palma (RNC).
 TF-911 (RNC). De Puerto de la Estaca a Valverde.
 Acceso al Aeropuerto de Hierro (RNC).
 TF-121 (RR). De La Laguna a Punta Hidalgo.
 TF-131 (RR). De C-820 a Puerto de la Cruz.
 TF-132 (RR). De Puerto de la Cruz a C-820.
 TF-142 (RR). De Icod a Buenavista.
 TF-411 (RR). De la Cuesta a Taco.
 TF-713 (RR). De San Sebastián de La Gomera a Aruro.
 TF-912 (RR). De Valverde a San Salvador.

Santander

N-621 (RNC). De León a Santander. Se prohíbe la circulación en toda su longitud.

Se autoriza la circulación por las carreteras locales siguientes:

S-220 (RR). Ramal de N-634 a Estación de Treceño.
 S-431 (RR). Camino de Gajano a Pontejos.
 S-433 (RNB). Acceso de N-634 a Santander.
 S-434 (RR). Camino de Astillero a Pontejo.
 S-450 (RR). Ramal de N-634 a Renedo entre los p.k. 2,0 (Viño) y 0,0 (Revedo) de la Renedo a Torrelavega.
 S-452 (RR). Ramal de N-623 a Peñacastillo.
 S-453 (RR). Ramal de N-623 a Cajo.
 S-460 (RR). Ramal de N-811 a El Sardinero.
 S-461 (RR). Ramal de S-462 al Faro de Cabo Mayor.
 S-462 (RR). Ronda de Santander (paseo General Dávila).
 S-454 (RR). Ramal de N-623 a Cuatro Caminos.
 S-533 (RR). Ramal de N-634 a La Cavada, entre los p.k. 0,0 al 1,5 de la de Solares a Bilbao.

Se prohíbe la circulación por todas las carreteras comarciales a excepción de la:

C-629 (RNC). Burgos a Santoña. Desde el límite de Provincia a Santoña.

Segovia

CN-110 (RNB). De Soria a Plasencia. Limitación de longitud a 12 m. en la travesía Sigueruelo, p.k. 139,8. Travesía de Prádena, p.k. 146,2. Travesía de Matabuena, p.k. 154,3.
 CN-110 (RNC). De Soria a Plasencia. Limitación de longitud a 12 m. en la travesía de Ayllón, p.k. 97,7.
 SG-232 (RNC). De C-112 a Sepúlveda. Limitación de longitud a 12 m en la Travesía de Sepúlveda.
 CN-110 (RNC). De Soria a Plasencia. Limitación de altura a 4,20 metros en el paso inferior del ff. cc. p.k. 122,0.
 SG-342 (RR). De Cuéllar a Nava de la Asunción. Limitación de peso a 16 tm. en el puente sobre el río Cega, p.k. 3,5, y en el puente sobre el río Pirón, p.k. 20,8.
 SG-343 (RR). Nava de la Asunción a Fuente de Santa Cruz. Limitación de peso a 16 tm. en el puente sobre el río Voltoya, p.k. 16,2.
 SG-211 (RR). De N. 601 a Aguilafuente. Limitación de peso a 12 tm. en el puente sobre el río Pirón, p.k. 12,1.

Se autoriza la circulación, con límite de peso a 26 tm., por las siguientes carreteras provinciales y caminos vecinales:

De Coca a Navas de Oro.
 De Coca a Nava de la Asunción.
 De Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar.
 De San Ildefonso a Peñafiel, tramo Aguilafuente, a la C-603.
 De Santa María la Real de Nieva a Bernardos.
 De Juarros de Riomoros a la C-605 por Valverde del Majano.
 De Martín Muñoz de las Posadas a Santa María la Real de Nieva.
 De Cantimpalos a la C-603.

Sevilla

C-339 (RNC). Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda. Limitación a 16 tm. en el puente metálico sobre el río Guadaira entre Morón y Coripe, p.k. 65,100.
 C-432 (RNC). Llerena a Utrera por Carmona. Limitación a 16 tm. en el puente sobre Rivera de Hueznar, entre Cádiz de la Sierra y Constantina, p.k. 61. Limitación a 20 tm. en el puente sobre el Guadalquivir (Lora del Río), p.k. 105,100.
 SE-630 (RNB). De Aznalcázar a Pilas. Limitación a 14 tm. en el puente sobre el río Guadamar, p.k. 2.
 SE-600 (RR). De Sevilla (Puente de San Telmo) a San Juan de Aznalfarache. Limitación a 26 tm. en el puente sobre el río Guadalquivir, p.k. 3,1.

Limitación a 10 tm. por eje en las siguientes carreteras:

SE-110 (RR). Carmona a Brenes.
 SE-120 (RR). Brenes a Villaverde del Río.
 SE-121 (RR). De C-431 a Villaverde del Río.
 SE-122 (RR). Carmona a Estación de Guadajoz.
 SE-131 (RR). De N-IV a La Campana.
 SE-132 (RR). La Campana a (Palma del Río) límite de Córdoba.
 SE-133 (RR). Ramal de C-432, Lora del Río, a La Campana.
 SE-134 (RR). La Campana a la N-IV.
 SE-140 (RR). Pelaflor a Puebla de los Infantes por Almenara.
 SE-141 (RR). Puebla de los Infantes a Navas de la Concepción.
 SE-150 (RR). Constantina a Navas de la Concepción.
 SE-161 (RR). Ramal de C-432, Guadalcanal a Villaverde del Camino, límite de Badajoz.
 SE-162 (RNC). Alanís a San Nicolás del Puerto.
 SE-163 (RNC). Ramal de San Nicolás del Puerto a C-432 (Constantina).
 SE-180 (RR). De N-630 a Guillena.
 SE-181 (RR). Burguillos a Guillena.
 SE-183 (RR). Villaverde a Burguillos.
 SE-190 (RR). De C-432 (Constantina) a El Pedroso.
 SE-201 (RR). De N-IV al Aeropuerto de San Pablo.
 SE-210 (RR). Mairena del Alcor a la N-334.
 SE-220 (RR). Ramal de N-IV a Fuentes de Andalucía.
 SE-221 (RR). N-333 a Fuentes de Andalucía.
 SE-410 (RR). Travesía de N-334 a Alcalá de Guadaíra.
 SE-424 (RR). Utrera a El Coronil.
 SE-431 (RR). Ramal de C-432 (La Trinidad) a El Coronil.
 SE-432 (RR). De C-342 a El Arahal, por Base Aérea de Morón de la Frontera.
 SE-433 (RR). De C-342. Paso de la Nena, a SE-436.
 SE-434 (RR). El Coronil a Montellano.
 SE-440 (RR). Morón de la Frontera a Montellano.
 SE-441 (RR). Montellano a N-342, límite Cádiz.
 SE-450 (RR). Travesía de N-334 a Puebla de Cazalla.
 SE-451 (RR). Puebla de Cazalla a Morón de la Frontera.
 SE-412 (RR). De N-334 (Puebla de Cazalla) a Villanueva de San Juan.
 SE-413 (RR). De C-342 (Morón de la Frontera) a Pruna.
 SE-454 (RR). Pruna a Olvera.
 SE-460 (RNC). Osuna a El Saucejo.
 SE-461 (RR). El Saucejo a Algámitas.
 SE-462 (RR). Algámitas a Pruna.
 SE-480 (RR). Osuna a Martín de la Jara.
 SE-481 (RR). Saucejo a Martín de la Jara.

SE-482 (RR). Martín de la Jara a (Sierra de Yeguas) límite con Málaga.
 SE-490 (RR). Estepa a Gilena.
 SE-491 (RR). Gilena a Pedrera.
 SE-492 (RR). Pedrera a Martín de la Jara.
 SE-510 (RR). Camas a Olivares.
 SE-511 (RR). Ramal de N-431 a Villanueva del Ariscal.
 SE-512 (RR). Olivares a Villanueva del Ariscal.
 SE-513 (RR). Sanlúcar la Mayor a Olivares.
 SE-520 (RR). De N-630 a Gerena (cortada por obras).
 SE-521 (RR). Gerena a Aznalcóllar.
 SE-522 (RR). Olivares a Albaida del Aljarafe.
 SE-523 (RR). N-431 a Aznalcóllar.
 SE-530 (RR). Aznalcóllar a El Castillo de las Guardas.
 SE-620 (RNC). Castilleja de la Cuesta a Bollullos de la Mitación.
 SE-621 (RNC). Bollullos de la Mitación a Aznalcázar.
 SE-631 (RR). Pilas a Villamanrique.
 SE-633 (RR). Sanlúcar la Mayor a Benacazón.
 SE-634 (RR). Benacazón a Aznalcázar.
 SE-690 (RR). Las Cabezas de San Juan a N-IV.
 SE-691 (RR). Las Cabezas de San Juan a su Estación.
 SE-692 (RR). Lebrija a la N-IV.
 SE-700 (RR). De N-333 a La Lantejuela.
 SE-701 (RR). Marchena a Puebla de Cazalla.
 SE-702 (RR). De SE-701 a Marchena.
 SE-710 (RR). Osuna a La Lantejuela.
 SE-720 (RR). De C-3310 a El Rubio.
 SE-740 (RR). Ecija a CO-742, límite Córdoba.
 SE-741 (RR). Variante Fomal N-IV antigua a subestación «El Chorro».
 SE-750 (RR). N-334 a (C-338, Puente Genil) límite Córdoba.
 SE-751 (RR). De SE-750 a Casariche.
 SE-752 (RR). Casariche a Badolatosa.
 SE-753 (RR). De Badolatosa a (Jauja) límite Córdoba.

Se autoriza la circulación, sin limitación, por las siguientes carreteras locales:

SE-100 (RR). Travesía de Sevilla, N-IV, a Puerta Carmona, N-334.
 SE-101 (RR). De Sevilla a Chapina, N-431 a plaza de Don Juan de Austria por puente de Triana.
 SE-200 (RNB). Ronda exterior de Sevilla por su Eminencia.
 SE-202 (RNB). De N-IV a aeropuerto de San Pablo.
 SE-211 (RR). Ramal de N-334 a Paradas.
 SE-401 (RNC). Acceso de C-432 a Sevilla, por la Universidad Laboral.
 SE-420 (RR). Travesía de N-IV a Dos Hermanas.
 SE-421 (RR). De N-334 a N-333 (Cruz de Marchenilla a Morón de la Frontera).
 SE-422 (RNC). Utrera Los Palacios.
 SE-423 (RR). De N-333 a Utrera (Consolación).
 SE-601 (RNB). Ramal de Sevilla (puente del Patrocinio) a N-431 a Eritaña, N-IV por el puente de Alfonso XIII. (Por motivos de ordenación de tráfico, el Ayuntamiento de Sevilla la tiene limitada a 3,5 tm.)
 SE-602 (RR). De SE-600 a SE-601 por el Malecón de Defensa.
 SE-603 (RR). De SE-600 a SE-601 por Tablada.
 SE-610 (RR). Ramal de N-431 a San Juan de Aznalfarache.
 SE-690 (RR). San Juan de Aznalfarache a Corio del Río.
 SE-681 (RR). Coria del Río a Puebla del Río.
 SE-693 (RR). De CC-432 a la N-333 (El Merendero).

Soria

CC-115. De Soria a Tafalla. No podrán circular los vehículos con más de 25 tm. de peso total.

Se autoriza la circulación a los vehículos con más de dos ejes, siempre que la carga por eje no rebase las 10 tm., por las siguientes carreteras locales:

SO-101. De Fuentepinilla a Quintana Redonda.
 SO-102. Ramal de C-116 a Fuentepinilla.
 SO-104. Ramal de C-116 a Berlanga de Duero.
 SO-110. De Almazán a Fuentepinilla.
 SO-152. De Berlanga de Duero a Barcones.
 SO-153. Ramal de Barcones a C-101.
 SO-180. De Osma a La Rasa.
 SO-350. De Gómara a Deza.
 SO-351. De Deza a Cihuela.
 SO-352. De Cihuela a límite de Zaragoza (Embudo de Ariza).
 SO-380. Ramal de N-122 a Olivega.
 SO-411. Enlace de N-II a límite de Guadalajara (N-211).
 SO-630. De Pedro Manrique a Castilruiz.
 SO-640. Ramal de C-115 a San Pedro Manrique.
 SO-692. Ramal de N-122 (Matalebreras) a Castilruiz.
 SO-830. De SO-821 a Santa Inés.
 SO-831. De Montenegro a Santa Inés.
 SO-832. De Montenegro a límite de Logroño.
 SO-920. De Burgo de Osma a San Leonardo de Yagüe.
 SO-160. De Burgo de Osma a Recuerda (tramo de Burgo de Osma a SO-160).
 SO-810. Enlace de N-234 a SO-821.
 SO-820. Ramal de N-111 a Sotillo del Rincón.
 SO-821. De Vinuesa a Sotillo del Rincón.

SO-840. De N-234 (Abejar) a Vinuesa.
 SO-850. De Molinos de Duero a Duruelo de la Sierra.
 SO-851. De Duruelo de la Sierra a límite de Burgos.

Tarragona

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

T-331 (RR) y T-332 (RR). Entre el límite con Castellón y la N-230 (itinerario Uldecona-Santa Bárbara-Tortosa).

Teruel

N-234 (RNB). De Sagunto a Burgos. En el viaducto de Teruel, limitación de peso a 8 tm.

No existe limitación en el resto de las carreteras de las redes Nacional Básica, Nacional Complementaria y Regional. Puede autorizarse la circulación en las siguientes carreteras comarcales:

TE-100; TE-110, TE-133; TE-201; TE-300; TE-800; TE-902.

Toledo

C-402 (RNC). Navahermosa a Quintanar. Limitación a 20 tm. en el puente metálico, p.k. 78,0.

TO-550 (RR). Camino de Villamarta-Méntrida. Limitación a 15 tm. en el puente metálico, p.k. 6,8.

TO-721 (RR). Ramal de TO-710 al Portillo de Cijara. Limitación a 20 tm., por obra de fábrica en el p.k. 19,7. Limitación de longitud a 12 m. en todo el tramo, por la existencia de curvas peligrosas.

TO-742 (RR). Camino de Los Navalmorales a Talavera de la Reina. Limitación a 10 tm. de peso y 4,35 m. de altura en el puente metálico, en el p.k. 39,7. Existe desvío. Limitación de longitud a 12 m., en toda la travesía.

TO-753 (RR). Camino del Robledo del Buey a Los Navalucillos. Limitación a 20 tm. por obra de fábrica, p.k. 13,7.

TO-761 (RR). Ramal de C-502 a Malpica. Limitación a 20 tm. de peso y 4,10 m. de altura en el puente metálico, en el p.k. 16,1.

N-IV (RNB). Madrid-Cádiz (dirección Cádiz). Limitación de altura a 5,02 m. en el p.k. 61,8, los p.k. 56,3 y 60,4, respectivamente.

N-IV (RNB). Madrid-Cádiz (dirección Cádiz). Limitación de altura 5,02 m. en el p.k. 61,8.

N-IV (RNB). Madrid-Cádiz (dirección Madrid). Limitación de altura a 4,86 m. en el paso inferior sobre N-301, en el p.k. 63,1.

N-400 (RNC). Toledo a Cuenca. Limitación de altura a 5,30 m. bajo la cinta transportadora, en el p.k. 29,1.

TO-111 (RR). Ramal de C-400 a Quero. Limitación de altura a 3,00-3,80 m. en el paso inferior del f.c. Madrid-Cádiz, en el p.k. 12,0.

TO-214 (RR). Ramal de N-IV a Cabañas. Limitación de altura a 4,63 m. en el paso inferior a N-IV, en el p.k. 0,4.

TO-420 (RR). Ramal de N-401 a Mocejón. Limitación de altura a 4,40 m. en el paso inferior sobre el f.c., en el p.k. 42,4.

TO-701 (RR). Ramal de N-V a Puente del Arzobispo. Limitación de altura a 4,20-4,80 m. en el arco en plaza de Oropesa, en el p.k. 32,8.

TO-762 (RR). Ramal C-502 a Erustes. Limitación de altura a 2,80-4,80 m. en el paso inferior sobre el f.c., en el p.k. 24,0.

TO-780 (RR). Enlace C-401 a C-502. Limitación de altura a 3,0-4,30 m. en el acueducto, en el p.k. 16,8.

C-401 (RR). Toledo a Mérida. Limitación de longitud a 12 m. por la existencia de curvas peligrosas, desde el p.k. 87,5 al p.k. 116,5.

C-403 (RR). Torrijos a Abenojar. Limitación de longitud a 12 m. en el puente sobre el río Tajo, en el p.k. 19,8; en la travesía de Puebla de Montalbán, p.k. 15,5, y por la travesía de Ventas con Peña Aguilera, p.k. 55,1.

C-503 (RR). De San Martín de Valdeiglesias a Almadén. Limitación de longitud a 12 m. en Real de San Vicente, p.k. 40,0.

TO-112 (RR). Ramal de N-301 a Lillo. Limitación de longitud a 12 m. por la existencia de curvas peligrosas en el km. 39,3.

TO-204 (RR). Ramal de Huerta de Valdecarábanos a N-IV. Limitación de longitud a 12 m. en Huerta de Valdecarábanos, en el p.k. 45,0.

TO-213 (RR). Ramal de N-IV a Huerta. Limitación de longitud a 12 m. por la existencia de curvas peligrosas en el p.k. 38,0.

TO-431 (RR). Camino de Ugena a Carranque. Limitación de longitud a 12 m.

TO-452 (RR). Ramal de TO-443 a Novés. Limitación de longitud a 12 m. en Novés, p.k. 5,2.

TO-732 (RR). Ramal de C-503 a Aldeanueva de Barbarroja. Limitación de longitud a 12 m. por la existencia de curvas peligrosas.

TO-752 (RR). Ramal de C-401 a Los Navalucillos. Limitación de longitud a 12 m. en Los Navalucillos.

TO-904 (RR). Ramal de N-V a Iglesias. Limitación de longitud a 12 m. en Navamorcuende p.k. 25,1.

TO-923 (RR). Ramal de C-503 a Castillo de Bayuela. Limitación de longitud a 12 m. en Castillo de Bayuela, p.k. 27,2.

Valencia

- CN-340 (RNB). De Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Limitación a 10 tm. en los puentes metálicos sobre el río Albaida, p.k. 165,630, y sobre el río Clariano, p.k. 165,850.
- CN-330 (RNB). De Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza. Limitación de 10 tm. en el puente metálico sobre el río Cabriel, p.k. 48,0. Limitación de altura a 3,25 m. en el p.k. 47,300.
- CN-332 (RNB). De Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Limitación a 15 tm. en el puente metálico sobre el río Júcar, p.k. 221,366. Existe variante de Cullera.
- CC-3322 (RNC). De Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva. Limitación de peso a 10 tm. en el puente metálico sobre el río Júcar, p.k. 22,275. Existe variante en Alcira.
- CC-3320 (RNC). De Játiva a Silla por Alcira. Limitación de altura a 3,10 m. en el paso inferior al f.c. Játiva-Alcoy, en el p.k. 0,450.

No reúnen condiciones por ser angostas y con curvas peligrosas las siguientes carreteras:

VV-1101; VV-1105; VV-1121; VV-1122; VV-7014.

Se autoriza la circulación por los caminos vecinales que a continuación se señalan:

- V-V-1101. De Alcira a Sueca (entre Alcira y Poliña del Júcar).
- V-V-1105. De Poliña del Júcar a Corbera de Alcira.
- V-V-1107. De Alcira a Favareta (entre Corbera de Alcira y Favareta).
- V-V-1121. De Alberique a Puebla Larga (entre Alberique y V-V-1122).
- V-V-1038. De Puebla Larga a Sumarcárcel (entre Puebla Larga y N-340).
- V-V-1122. De Alberique a Carcagente (Cogullada).
- V-V-7014. De la N-340 al Puerto de Sagunto.

Valladolid

- CN-620 (RNB). Burgos a Portugal por Salamanca. Limitación a 30 tm. en el puente sobre el Canal de Castilla, p.k. 118,9.
- CN-601 (RNC). Madrid-León por Segovia. Limitación de peso a 30 tm. en el puente sobre el río Duero en Herrera de Duero, p.k. 188,1; en el puente sobre el río Sequillo en Medina de Rioseco, p.k. 231, y en el puente sobre el río Cea en Mayorga, en el p.k. 270.
- Calle del Puente Colgante de Valladolid (RR). Limitación de peso a 3 tm. en el Puente Colgante.
- CN-VI (RNB). Madrid-La Coruña. Limitación de altura a 4,50 m. en la travesía de Medina del Campo, p.k. 158,7.
- CC-610 (RNC). Valladolid a Piedrahita. Pasos dificultosos en el km. 19 en la travesía de Villanueva de Duero y en los km. 32 y 33 de la travesía de La Seca.
- CC-611 (RR). Frechilla-Tordesillas. Pasos dificultosos en el km. 36 de la travesía Castromonte y en el km. 62 de la travesía Velilla.
- VA-410 (RR). De Olmedo a Ataquines. Limitación de peso a 30 tm. en el puente sobre el río Adaja, en el p.k. 7.

Vizcaya

- CN-625 (RNC). De Burgos a Bilbao. Limitación de longitud a 10 m. en el puerto de Orduña, entre los p.k. 343 a 353.
- CC-6210 (RNC). De Vitoria a Ramales de la Victoria. Limitación de longitud a 10 m.
- CC-6211 (RR). De Vitoria a Durango. Limitación de longitud a 10 m. entre Mañaria y Ochendiano, entre los p.k. 34 al 47.
- CC-6212 (RNC). De Deva a Guernica. Limitación a 11 m. entre Ondárroa a Lequeitio, p.k. 55 al 63.
- CC-6213 (RNC). De Vitoria a Ondárroa por Vergara. Limitación de longitud a 10 m. entre Marquina y Ucarregui, p.k. 50,5 al 58,0.
- CC-6313 (RNC). De Bilbao a Bermeo. Limitación de peso a 16 tm. y de longitud a 12 m. entre Bilbao y Derio, km. 2 al 7.

CC-6322 (RNC). De Beasain a Durango. Limitación de longitud a 10 m. entre Elorrio y Elgueta, p.k. 39 al 43.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- BI-110 (RR). Camino de Asúa a Plencia.
- BI-113 (RR). Ramal de la CC-6313 a Larrabezúa.
- BI-114 (RR). Ramal de la CN-634 a Larrabezúa.
- BI-120 (RR). Camino de Munguía a Fruniz.
- BI-121 (RR). Camino de Fruniz a Múgica.
- BI-123 (RR). Ramal de la CC-6212 a Arteaga.
- BI-124 (RR). Camino de Guernica a Arbacegui.
- BI-130 (RR). Ramal de la BI-140 a Arbacegui.
- BI-131 (RR). Ramal de CC-6315 a Arbacegui.
- BI-134 (RR). Ramal de la CN-634 a Bériz.
- BI-140 (RR). Camino de Bériz a Marquina.
- BI-141 (RR). Enlace de la CC-6213 con la BI-140.
- BI-142 (RR). Ramal de Bériz a la CN-634.
- BI-500 (RR). Camino de Somorrostro a Malabrigo.
- BI-501 (RR). Ramal de la CC-6210 a Mercadillo.
- BI-502 (RR). Ramal de la BI-501 a Zalla.
- BI-503 (RR). Ramal de Güeñes a Zalla.
- BI-504 (RR). Camino de Sodupe a Gordejuela.
- BI-150 (RR). Camino de Gordejuela a Arceniega (hasta el límite de provincia).
- BI-511 (RR). Ramal de la CN-634 a Basauri.
- BI-512 (RR). Camino de Basauri a Arrigorriaga.
- BI-513 (RR). Ramal de la CN-625 a Arrigorriaga.
- BI-514 (RR). Ramal de la CN-625 a Dos Caminos.
- BI-520 (RR). Ramal de la CN-625 a Galdácano.
- BI-521 (RNC). Camino de Areta a Orozco.
- BI-522 (RNC). Camino de Orozco a Berganza (hasta el límite de provincia).
- BI-523 (RR). Travesía de Yurre.
- BI-524 (RR). Travesía de Aránzazu.
- BI-530 (RR). Travesía de Castillo y Villaro.

Zamora

- CC-519 (RR). De Salamanca a Medina de Rioseco. Tramo de Toro a Fuentesauco. Limitación de altura a 4,80 m. y de anchura a 4,25 m. en el puente metálico, p.k. 0,3.
- CC-605 (RNC). Segovia a Zamira. Limitación de altura a 3,90 m. en el paso inferior al ferrocarril, km. 1.

Zaragoza

- CC-127 (RNC). De Gallur a Sangüesa. Limitación de peso a 20 tm. en el puente sobre el río Ebro, en el km. 1.

Se autoriza la circulación por las siguientes carreteras locales:

- Z-521 (RNC). De Alagón al cruce con la CC-127 (Tauste).
- Z-522 (RR). De cruce con CC-127 (Tauste) al límite de Navarra (Fustiñaria).

Prescripciones que se tendrán en cuenta en la circulación

Primera.—En todo momento se cumplirán las disposiciones restrictivas de tránsito que se hallen debidamente señalizadas.

Segunda.—En las travesías y en las curvas de poco radio y sin visibilidad, su velocidad no excederá de 30 km. por hora.

Tercera.—En el cruce con otros vehículos, se apartará totalmente a su derecha, dejándoles paso preferente.

En el cruce de noche con otros vehículos, además de apartarse totalmente a su derecha, se detendrá, en caso necesario, dejándoles paso sin deslumbramiento.

Cuarta.—Queda prohibido el cruce de este vehículo con otros de la misma categoría en aquellos puentes cuya calzada tenga menos de seis metros de anchura.

Quinta.—Este vehículo, al circular detrás de otro, mantendrá en todo momento con el mismo una separación superior a 50 metros.

Sexta.—En los puentes y obras de fábrica tendrá que dar preferencia de paso a los demás vehículos.

Séptima.—El vehículo deberá estar previsto de la Autorización de Transporte Internacional correspondiente, en su caso.